

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

S

WIPO/GRTKF/IC/9/INF/9

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 27 de abril de 2006

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE

**Novena sesión
Ginebra, 24 a 28 de abril de 2006**

FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS PARA LAS COMUNIDADES
INDÍGENAS Y LOCALES ACREDITADAS:

DECISIONES ADOPTADAS POR EL DIRECTOR GENERAL
CONFORME A LA RECOMENDACIÓN DE LA JUNTA ASESORA

Nota informativa preparada por el Director General

1. Las disposiciones que crean el Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias, aprobadas por la Asamblea General, figuran en el Anexo del documento WO/GA/32/6 (la Decisión). El apartado i) del artículo 6 de la Decisión dispone lo siguiente:

“[L]a Junta Asesora deberá formular las debidas recomendaciones antes de que finalice la sesión del Comité que se haya celebrado paralelamente a su reunión. En dichas recomendaciones deberá especificarse:

- i) la sesión para la que está destinada la ayuda financiera (es decir, la consiguiente sesión del Comité),
- ii) los solicitantes a quienes la Junta Asesora acuerde financiar para esa sesión y para quienes se disponga de fondos,
- iii) el solicitante o solicitantes a quienes la Junta Asesora acuerde financiar en principio pero para quienes no se disponga de fondos suficientes,

iv) el solicitante o solicitantes cuya solicitud haya sido rechazada de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 10,

v) el solicitante o solicitantes sobre cuya solicitud no se tomará una decisión hasta la siguiente sesión del Comité de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 10.

La Junta Asesora transmitirá inmediatamente dichas recomendaciones al Director General, que tomará una decisión conforme a las mismas. Este último deberá poner esa decisión en conocimiento del Comité antes de que finalice su sesión, por medio de un documento en el que se especifique la decisión adoptada con respecto a cada solicitante.”

2. Así, la Secretaría remite el informe siguiente así como la recomendación adoptada por la Junta Asesora al término de su reunión, celebrada paralelamente a la novena sesión del Comité. Se reproduce dicho informe en el Anexo del presente documento.
3. Se informa al Comité que conforme a lo dispuesto en el artículo 6.d) del Anexo del documento WO/GA/32/6, aprobado por la Asamblea General en su 32º período de sesiones y por el que se crea el Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias, y habida cuenta de las recomendaciones d.ii) y d.iv) adoptadas por la Junta Asesora, el Director General ha adoptado las decisiones recomendadas por la Junta Asesora.
4. De conformidad con los artículos 6.d) y 5.a) de la Decisión, y habida cuenta de las recomendaciones d.i) y d.iii) de la Junta Asesora, el Director General tomará la decisión de financiar a los candidatos que hayan sido recomendados en principio por la Junta Asesora conforme al artículo 5.e) de la Decisión, siempre y cuando hayan quedado a disposición del Fondo de Contribuciones Voluntarias, con anterioridad a la décima sesión del Comité, los montos prometidos según constan en el documento WIPO/GRTKF/IC/9/INF/8, o cualquier otro recurso.
5. El Director General ha tomado debida nota del resto del informe de la Junta Asesora.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

FONDO DE LA OMPI DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

JUNTA ASESORA

INFORME

a) La Junta Asesora del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias, cuyos miembros han sido nombrados por decisión tomada por el Comité en el segundo día de su novena sesión, y cuyos nombres se relacionan al final del presente informe, se reunió por primera vez bajo la presidencia del Sr. Abdellah OUADRHIRI, miembro *ex officio*, paralelamente a la novena sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, los días 25 a 27 de abril de 2006.

b) Los miembros de la Junta Asesora se reunieron conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Anexo del documento WO/GA/32/6.

c) Teniendo presente el artículo 5.a) del Anexo del documento WO/GA/32/6, la Junta Asesora tomó nota de la situación financiera del Fondo según consta en la nota informativa WIPO/GRTKF/IC/9/INF/8 del 18 de abril de 2006, que fue distribuida antes de la apertura de la novena sesión del Comité y en la que se comunica que el Fondo de Contribuciones Voluntarias no dispone de ningún recurso financiero y que, hasta la fecha, se han prometido 500.000 coronas suecas al Fondo.

d) Además, habida cuenta del escaso tiempo disponible, la Junta Asesora adoptó las recomendaciones siguientes tras examinar la lista de personas que solicitan ayuda, que figura en la nota informativa WIPO/GRTKF/IC/9/INF/8, así como las propias solicitudes:

i) sesión para la que se pide ayuda financiera conforme al artículo 5.e):
décima sesión del Comité Intergubernamental;

ii) solicitantes que la Junta Asesora admite que deberían ser ayudados de cara a esa sesión y para quienes hay fondos disponibles: ninguno;

iii) solicitantes que la Junta Asesora admite que deberían ser ayudados en principio, pero para quienes no se dispone de fondos por el momento (por orden alfabético):

Sra. Gulnara ABBASOVA

Sr. Etsa Marco CHIRIAP KUKUSH

Sr. Albert DETERVILLE

Sra. Le'a Malia KANEHE

Sr. Joseph O. OGIERAKHI

Sr. Johnson OLE KAUNGA

Sr. Mohammad RASDI WANGSA

Sr. Maui SOLOMON

iv) personas cuyas solicitudes han sido rechazadas:

Sr. Lázaro PARY ANAGUA

v) personas cuyas solicitudes serán examinadas nuevamente por la Junta Asesora en la décima sesión del Comité:

Sr. Peter Kiplangat CHERUIYOT

Sr. Divine MUMA

Sr. Musa Usman NDAMBA

Además, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 6.e) del Anexo del documento WO/GA/32/6, la Junta Asesora decidió no examinar las solicitudes de las siguientes personas, que no fueron enviadas al Director General 60 días antes, como mínimo, de la novena sesión del Comité:

Sra. Walet ABOUBACRINE TALKALIT

Sr. Estebancio CASTRO DÍAZ

Sra. Anastasia CHUKHMAN

Sra. Neeti MAHANTI

Sr. Jebra Rm MUCHAHARY

Sr. Rodion SULTYANDZIGA

Sr. Honor TOUDISSA MALANDA

Esas solicitudes serán examinadas por primera vez en la próxima reunión de la Junta Asesora, paralelamente a la décima sesión del Comité.

El presente informe, junto con las recomendaciones que contiene, ha sido remitido al Director General de la OMPI tras su aprobación por los miembros de la Junta Asesora conforme a lo dispuesto en el artículo 6.i), último párrafo, del Anexo del documento WIPO/GA/32/6.

Ginebra, 27 de abril de 2006

Los miembros de la Junta Asesora:

Sr. Abdellah OUADRHIRI, Director General, Oficina Marroquí de Derecho de Autor, Ministerio de Comunicación, Marruecos, Presidente de la Junta Asesora, Vicepresidente del Comité Intergubernamental, miembro *ex officio*: [firmado]

y por orden alfabético,

Sr. Alejandro ARGUMEDO, Representante de Llamado de la Tierra [firmado]

Sr. Matthias AHREN, Representante del Consejo Saami [firmado]

Sr. Merle ALEXANDER, Representante del *Kaska Dena Council* [firmado]

Sr. Hekmatollah GHORBANI, Consejero, Misión Permanente de la República Islámica del Irán, Ginebra [firmado]

Sra. Jean W. KIMANI, Consejera, Misión Permanente de Kenya, Ginebra [firmado]

Sra. Larissa SIMONOVA, Directora Adjunta, Departamento de Cooperación Internacional, ROSPATENT, Federación de Rusia [firmado]

Sr. Ricardo VÉLEZ BENEDETTI, Ministro-Consejero, Misión Permanente de Colombia, Ginebra [firmado]

Sra. Maria WESTMAN-CLÉMENT, Asesora Especial, Ministerio de Justicia, Suecia [firmado]

[Fin del Anexo y del documento]